

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

17544 *RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2008, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar el fondo destinado a premios de la categoría especial de apuestas deportivas de la jornada 18.ª, a celebrar el día 9 de noviembre de 2008.*

De acuerdo con el apartado 6 de la norma 6.ª y con los apartados 2 y 3 de la norma 7.ª de las que regulan los Concursos de Pronósticos sobre resultados de partidos de fútbol, aprobadas por Resolución de Loterías y Apuestas del Estado de fecha 24 de junio de 2008 (BOE número 174, de 19 de julio), el fondo de 1.785.895,22 euros correspondiente a: premios de Categoría Quinta de la Jornada 11.ª (297.092,70 euros), celebrada el día 15 de octubre de 2008, a premios de la categoría quinta de la jornada 13.ª (261.825,17 euros), celebrada el día 22 de octubre de 2008, y a premios de categoría especial de la jornada 14.ª (1.226.977,35 euros) celebrada el día 26 de octubre de 2008, de la temporada 2008-2009 en la que no hubo acertantes de dicha categoría, se acumularán al fondo para premios de la categoría especial de la jornada 18.ª de la temporada 2008-2009, que se celebrará el día 9 de noviembre de 2008.

Madrid, 27 de octubre de 2008.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P.D. (Resolución de 10 de septiembre de 2007), el Director de Gestión y Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.

17545 *RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2008, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar el fondo destinado a premios de primera categoría de los concursos 45-J/08 y 45-S/08 de Lotería Primitiva a celebrar los días 6 y 8 de noviembre de 2008.*

De acuerdo con la norma 51.ª1.a de las que regulan los concursos de Pronósticos de la Lotería Primitiva aprobadas por Resolución de Loterías y Apuestas del Estado de 23 de julio de 2002 (BOE número 181, de 30 de julio), el fondo de 5.516.100,46 euros correspondiente a premios de primera categoría del concurso 36-J/08 (2.714.345,61 euros), celebrado el día 4 de septiembre de 2008, y del concurso 40-J/08 celebrado el día 2 de octubre de 2008 (2.801.754,85 euros), y en los que no hubo acertantes de dicha categoría, se acumulará al fondo para premios de primera categoría del sorteo 45-S/08, que se celebrará el 8 de noviembre de 2008.

Asimismo el fondo de 2.881.905,18 euros correspondiente a premios de primera categoría del concurso 42-S/08, celebrado el día 18 de octubre de 2008, y en el que no hubo acertantes de dicha categoría, se acumulará al fondo para premios de primera categoría del sorteo 45-J/08, que se celebrará el 6 de noviembre de 2008.

Madrid, 27 de octubre de 2008.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P.D. (Resolución de 10 de septiembre de 2007), el Director de Gestión y Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.

MINISTERIO DEL INTERIOR

17546 *ORDEN INT/3116/2008, de 22 de octubre, por la que se deja sin efecto la Orden INT/2790/2008, de 29 de septiembre, por la que se conceden los premios «Experiencias pedagógicas sobre seguridad en el entorno escolar».*

En el «Boletín Oficial del Estado» número 241, de 6 de octubre de 2008, fue publicada la Orden INT/2790/2008, de 29 de septiembre, del Subsecretario del Interior, por delegación del Ministro del Interior, por la que se conceden los premios «Experiencias pedagógicas sobre seguridad en el entorno escolar», cuya convocatoria se publicó por la Orden INT/630/2008, de 25 de febrero («BOE» número 60, de 10 de marzo), modificada por la Orden INT/1471/2008, de 23 de mayo («BOE» número 130, del 29).

Con posterioridad a dicha publicación se ha advertido error en la tramitación del expediente que dio lugar a la Orden por la que se conceden los Premios; por consiguiente, esta Subsecretaría resuelve:

Dejar sin efecto la Orden INT/2790/2008, de 29 de septiembre, por la que se conceden los premios «Experiencias pedagógicas sobre seguridad en el entorno escolar».

Madrid, 22 de octubre de 2008.—El Ministro del Interior, P. D. (Orden INT/2853/2006, de 13 de septiembre), el Subsecretario del Interior, Justo Tomás Zambrana Pineda.

17547 *ORDEN INT/3117/2008, de 23 de octubre, por la que se conceden los Premios «Experiencias pedagógicas sobre seguridad en el entorno escolar».*

La Orden INT/1147/2007, de 23 de abril, aprobó las bases reguladoras de los Premios «Experiencias pedagógicas sobre seguridad en el entorno escolar», con la finalidad de premiar los trabajos o actividades escolares en el ámbito de la seguridad ciudadana, animando a la participación del sector educativo para el conocimiento real de la protección de la seguridad ciudadana y el ejercicio de las libertades públicas, requisitos básicos de la convivencia en una sociedad democrática.

Los Premios, que están dirigidos a los Centros Escolares de Educación Infantil, Primaria, Especial, Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional, surgen como consecuencia de la idea de que se considera esencial impregnar en el período de formación, en una educación de calidad, el aprendizaje de una faceta tan importante como es el concepto de la seguridad, que garantiza, entre otras materias esenciales, el libre ejercicio de los derechos fundamentales.

La Orden INT/630/2008, de 25 de febrero, publicó la convocatoria correspondiente al Curso Académico 2007-2008.

Al amparo de dicha convocatoria, un total de 26 Centros Escolares presentaron su trabajo o actividad en alguna de las materias contempladas. Desde este Ministerio quiere agradecerse a todos ellos su participación e interés, animándoles a continuar la experiencia en los próximos Cursos Académicos, por su contribución en tan importante faceta de la educación.

Tras haberse analizado el cumplimiento de los requisitos expresados en la convocatoria por el Gabinete Técnico de la Subsecretaría del Ministerio del Interior, el día 24 de septiembre de 2008 se reunió la Comisión de Valoración prevista en el apartado octavo de la Orden de aprobación de las bases, emitiendo el correspondiente informe en el que se detalla el resultado de la evaluación.

Para proceder a la valoración se han calificado los trabajos o actividades presentados en cada una de las modalidades de forma acorde con la puntuación correspondiente a los criterios específicos establecidos en la convocatoria.

Por ello, de conformidad con el Acta emitida por la Comisión de Valoración, en base a los criterios establecidos en la convocatoria, y de conformidad con lo establecido en apartado segundo del punto décimo de la citada Orden INT/1147/2007, de 23 de abril, según el cual la concesión de los Premios será efectuada por resolución del Subsecretario del Departamento, por delegación del Ministro del Interior, he resuelto conceder los premios que a continuación se expresan en cada una de las siguientes modalidades:

Modalidad de centros públicos de Educación Infantil, Primaria y Especial

Primer premio al Colegio «Los Campos», de Corvera (Asturias), por su proyecto sobre educación vial «La línea continua»: 6.000 euros.

Accésit al Colegio «Atin-Cela», de Mos (Pontevedra), por su proyecto sobre seguridad vial «Atin: punto seguro»: 2.000 euros.

Modalidad de centros públicos de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional

Primer premio al Instituto de Educación Secundaria «La Vall de Segó», de Benifairó de les Valls (Valencia), por su proyecto sobre seguridad vial «Un buen camino es... un camino seguro»: 6.000 euros.

Accésit al Instituto de Educación Secundaria «Galileo Galilei», de Navia (Asturias), por su proyecto sobre educación vial «Galileovia»: 2.000 euros.

Modalidad de centros privados concertados

Primer premio al Colegio «Auseva», de Oviedo (Asturias), por su proyecto sobre educación vial «Talleres de educación vial en el Primer Ciclo de Primaria»: 6.000 euros.

Accésit al Colegio «El Camino», de Villamayor (Salamanca), por su proyecto sobre educación vial «Mira la señal y muévete con seguridad»: 2.000 euros.

Los Premios se otorgan con cargo a la aplicación presupuestaria 16.01.131M.48103 del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Interior en el ejercicio presupuestario del año 2008.

Los restantes Centros que han presentado trabajos o actividades han obtenido una valoración inferior a la de los anteriormente citados, motivo por el cual no han resultado premiados desestimándose expresamente sus solicitudes, y constan expresamente citados en la propuesta que ha dado lugar a la presente Orden, sin que se estime oportuno dar publicidad a esta relación, si bien se reitera la felicitación, a todos los Centros participantes en la convocatoria, por la calidad, interés, actualidad y novedad, de todos los trabajos o actividades realizadas acordes con la citada convocatoria.

Para el abono de los premios, los beneficiarios quedan sujetos a las obligaciones y justificación de los gastos, y, en su caso, al reintegro de las cantidades en la forma y en los casos previstos en los apartados decimo-primeros a decimoterceros de la Orden que aprobó las bases.

Los Centros premiados deberán autorizar al Ministerio del Interior la publicación de los trabajos en los seis meses siguientes al de la adjudicación de los Premios, de acuerdo con lo previsto en la Orden que aprobó las bases y toda publicación de parte o de la totalidad del trabajo deberá mencionar expresamente el nombre del Centro docente y que ha sido galardonado con uno de los Premios sobre «Experiencias pedagógicas sobre seguridad en el entorno escolar».

Finalmente, los citados Centros premiados están sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas establecen el título IV de la Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones, y al Capítulo II del Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 3 de enero.

Esta Orden pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella el recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la misma, o directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación, de acuerdo

con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquel orden jurisdiccional.

Madrid, 23 de octubre de 2008.—El Ministro del Interior, P. D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), el Subsecretario del Interior, Justo Tomás Zambrana Pineda.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

17548 RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Cooperación Territorial, por la que se publica el Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y la Comunidad Autónoma de La Rioja, para la financiación de los libros de texto en los niveles obligatorios de la enseñanza, para el curso académico 2008-2009.

El Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y la Comunidad Autónoma de La Rioja para la financiación de los libros de texto en los niveles obligatorios de la enseñanza para el curso académico 2008-2009, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación, en el «Boletín Oficial del Estado», de dicho Convenio.

Madrid, 21 de septiembre de 2008.—La Directora General de Cooperación Territorial, Rosa Peñalver Pérez.

Convenio entre el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de La Rioja para la financiación de los libros de texto en los niveles obligatorios de la enseñanza para el curso académico 2008-2009

En Madrid, a 8 de septiembre de 2008.

INTERVIENEN

De una parte, doña Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, Ministra de Educación, Política Social y Deporte, en virtud del Real Decreto 436/2008, de 12 de abril.

De otra parte, don Luis Ángel Alegre Galilea, Consejero de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de La Rioja, facultado en virtud del Decreto 1/2008 de 1 de febrero para suscribir este Convenio, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de julio de 2008.

Reconociéndose que ostentan capacidad para suscribir el presente Convenio,

EXPONEN

Que el artículo 149.1.1.^a y 30.^a de la Constitución Española reserva al Estado la competencia exclusiva sobre la regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y sobre las normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

Que el Estatuto de Autonomía de La Rioja, aprobado por la Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, y reformado por la Ley Orgánica 3/1994, de 24 de marzo, dispone, en su artículo 12.1, que corresponde a la Comunidad Autónoma la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades en el ámbito de sus competencias, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el artículo 149.1.30.^a y de la alta inspección necesaria para su cumplimiento y garantía.

Que ambas partes coinciden en el objetivo de colaborar en la financiación de los libros de texto con las familias de los alumnos matriculados en centros sostenidos con fondos públicos de los niveles obligatorios de la enseñanza.